

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30 DE ENERO DE 2023

ESTADO No. 010

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320180023400	Verbal	INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S	M&H INVERSIONES S.A.S.	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		EJECUTIVO
76001310301320200016800	Ordinario	WILBUR ESCALANTE CEBALLOS	TRANSPORTE PUBLICO COOTRANAR	Auto de Trámite OBS. ORDENA ARCHIVO	27/01/2023		1
76001310301320220018300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JJ BERNAL S. CONSTRUCCIONES LTDA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		1
76001310301320220031200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SARA INES BEDOYA GARCIA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		1
76001310301320220031900	Interrogatorio de parte	DIEGO ANTONIO CARO BALENCIA	FRANKLIN CAÑON GONZALEZ	Auto decide recurso OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		1
76001310301320230000500	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA HITOS DE COLOMBIA S.A	LUIS FERNANDO PEREA MARMOLEJO	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		1
76001310301320230002100	Verbal	OLGA LUCIA MONTAYA VASQUEZ	CONJUNTO CERRADO CARBONERO PARQUE RESIDENCIAL	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		1
76001310301320230002300	Tutelas	JUAN GABRIEL ZUÑIGA MOSQUERA	JULIO FERNANDO RAMIREZ RIVA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	27/01/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30 DE ENERO DE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

Secretario

Firmado Por:

Luz Ayda Guerrero Alzate

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e9341f126135c23b37371ff3f658388df4921909e7d87e1349da1bcc754994**

Documento generado en 27/01/2023 03:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>